

LA PLATA, - 2 DIC 2010



VISTO el expediente N° 2320-321/10 del Ministerio de Economía, por el cual tramita la designación de Eduardo Rafael AZUM, como Personal Temporario, Personal de Gabinete - con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial -, en la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que Eduardo Rafael AZUM ha sido propuesto como Personal Temporario, Personal de Gabinete, -con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial-;

Que lo gestionado por el presente, impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00, con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes;

Que lo solicitado se funda en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

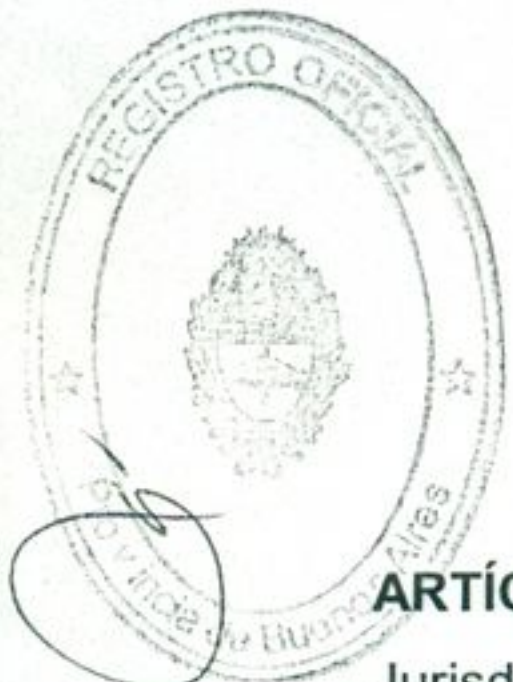
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar a partir del día 1° de agosto de 2010, en la Jurisdicción 1.1.1.08 - Jurisdicción Auxiliar 01 - MINISTERIO DE ECONOMÍA - Subsecretaría de Política y



Handwritten initials and signatures at the bottom left of the page.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Coordinación Económica, conforme los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal Temporario, Personal de Gabinete - con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial -, a Eduardo Rafael AZUM (DNI N° 6.069.515, Clase 1947).

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la designación dispuesta en el artículo precedente del presente, de los alcances del Decreto N° 2658/00 con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2570


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires